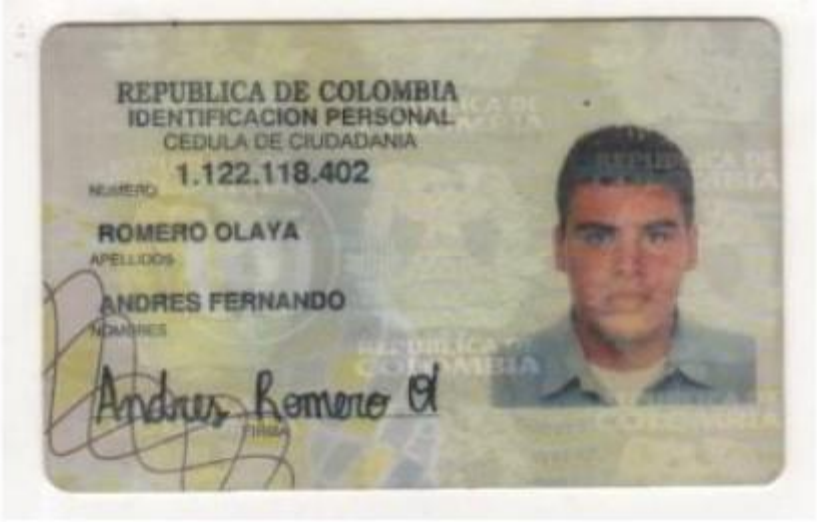

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
1.122.118.402
APELLIDOS
ROMERO OLAYA
NOMBRES
ANDRES FERNANDO
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO
22-ENE-1987
ACACIAS
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
24-ENE-2005 ACACIAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

Página principal

Acceder al contenido

UTC -5 14:37:27
ANDRÉS FERNANDO R...

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a | Buscar...

Escritorio → Configuraciones de perfil

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Título profesional	
Título	Sr.
Nombre	ANDRÉS FERNANDO
Apellido	ROMERO OLAYA
Fecha de nacimiento	22/01/1997 *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*
Nivel educativo	Algunos años de universidad
Género	Hombre
¿Tiene usted alguna incapacidad?	○ Sí ○ No
Nombre para mostrar	ANDRÉS FERNANDO ROMERO OLAYA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1122118402
DIRECCIÓN	Calle 14 No 12 65
Código postal	
Estrato social	3
Ubicación	Acacías
País	COLOMBIA
Correo electrónico	andresromerolaya@gmail.com
Número de teléfono	
Número de teléfono móvil	3144603028

Ajustes

Huso horario	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma predeterminado	Español (Colombia)
Cultura predeterminada	Español (Colombia)

Información de seguridad

Certificación Bancaria

Viernes, 16 de enero de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que ANDRES FERNANDO ROMERO OLAYA identificado(a) con CC 1122118402, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	89037755142	2015-02-10	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

AR Inmobiliaria

CONTRATO DE ADMINISTRACION DE INMUEBLE PARA ARRENDAMIENTO

Contrato N 000171

Entre los suscritos a saber **MYRIAM CAJAMARCA BAQUERO** , mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Acacías, identificada con la cedula de ciudadanía No **41.652.090** de Bogotá, propietario del inmueble descrito en este contrato y quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se llamara **LA PROPIETARIA,** y el señor Andrés Fernando Romero Olaya con domicilio en la ciudad de Acacias, identificado con cédula de ciudadanía No 1.122.118.402 de Acacias y obrando en calidad de representante legal de AR Inmobiliaria quien tiene registrado el establecimiento de comercio AR Inmobiliaria matrícula No 261975, matrícula de arrendador No 001-2015 y quien para efectos de este contrato se denominara **EL ADMINISTRADOR**, se ha celebrado el presente **CONTRATO DE ADMINISTRACION DEL INMUEBLE PARA ARRENDAMIENTO**, el cual se regirá por las disposiciones legales contenidas en la ley 820 del 2003, el Código Civil y en lo consagrado en ellos por las siguientes clausulas:

1. OBJETO. A través del presente contrato, **LA PROPIETARIA** entrega para su **ADMINISTRACIÓN,** de manera real y material, a EL ADMINISTRADOR el bien inmueble de su propiedad localizado en la calle 15 No 17-14 16 18 Barrio el Centro de Municipio de Acacias Departamento del Meta, con Matricula No. 232-29237.

2. FACULTADES DEL ADMINISTRADOR.

LA PROPIETARIA faculta a EL ADMINISTRADOR para:

- Anunciar y promover por medios ordinarios e idóneos y bajo sus costos (ADMINISTRADOR) el arriendo del inmueble de que trata el presente contrato.
- Escoger a los arrendatarios, que a criterio de EL ADMINISTRADOR reúnan los requisitos exigidos por este, para calificar como arrendatario del inmueble.
- Celebrar los contratos de arrendamiento respectivos bajo las garantías que a juicio de EL ADMINISTRADOR sean oportunas.
- Recibir los arrendamientos y demás pagos a cargo de los arrendatarios.
- Arrendar el inmueble por el precio acordado por LA PROPIETARIA, teniendo en cuenta la calidad, ubicación del inmueble y las leyes vigentes en materia de arrendamiento, procurando el mejor beneficio para LA PROPIETARIA.
- Efectuar todas aquellas reparaciones locativas necesarias que legalmente correspondan a LA PROPIETARIA para la conservación del inmueble y faciliten su arrendamiento ó las que estén encaminadas a satisfacer el goce pleno del inmueble, así como todas aquellas que sean ordenadas por las autoridades.

Scanned with CamScanner

- Dar por terminado antes del vencimiento, por justa causa, el contrato de arriendo que se haya suscrito sobre el inmueble, e iniciar las acciones legales.
- Iniciar oportunamente las acciones judiciales, administrativas y /o policivas de las que sea titular, tendiente a librar de perturbaciones a los arrendatarios. En el evento de que haya necesidad de promover procesos para obtener judicialmente la restitución del inmueble, los gastos del proceso serán aquellos que el correspondiente juzgado y los pagaran los arrendatarios.
- Descontar inmediatamente de los cánones de arrendamiento que reciba, el valor de la comisión, así como también a descontar por reparaciones locativas, acciones judiciales, administrativas y/o policivas y demás, que además, que demande el inmueble y que EL ADMINISTRADOR haya asumido de manera directa por autorización escrita de LA PROPIETARIA en cada caso particular..

3. OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR.

EL ADMINISTRADOR se compromete para con LA PROPIETARIA en:

- Ejercer la administración de la propiedad a él consignada con las facultades otorgadas por LA PROPIETARIA.
- Entregar el valor de los arrendamientos, entre el (10 al 15) de cada mes, previa deducción de la comisión que corresponde a EL ADMINISTRADOR y los gastos que haya efectuado por cuenta de LA PROPIETARIA.
- Rendir mensualmente estado de cuenta y liquidación de los arriendos recibidos durante el mes, así como de los gastos que se hubieran efectuado en el mismo periodo, con el anexo de las correspondientes facturas.
- Elaborar los contratos de arrendamiento de acuerdo con las normas vigentes en materia de arrendamiento, el código civil y demás disposiciones legales concordantes.
- Impulsar el arrendamiento de las propiedades consignadas, por los medios ordinarios e idóneos que utiliza EL ADMINISTRADOR, con el fin de conseguir su ocupación, teniendo en cuenta la oferta y demanda del mercado de arrendamiento en el momento de la consignación.
- Supervisar los pagos de los servicios públicos.
- Informar oportunamente a LA PROPIETARIA o a su representante, la imposición de gravámenes, cargas o cuotas extraordinarias cuyo pago correspondan por mandato legal a aquel.
- Visitar periódicamente el inmueble para verificar su estado de conservación y mantenimiento por parte de los arrendatarios, previa autorización expresa del arrendatario por cada visita pretendida.
- El administrador debe suministrar copia del contrato de arrendamiento y de administración al propietario. Numerales. 2 y 4, Articulo 8º DEC. 051/04

Scanned with CamScanner

- Por motivo de cualquier gasto a cargo del administrador que se pretenda cobrar al propietario, EL ADMINISTRADOR se obliga a soportarlo con la entrega de las respectivas facturas.

4. OBLIGACIONES DLA PROPIETARIA.

LA PROPIETARIA se compromete a:

- A pagarle a EL ADMINISTRADOR de los cánones de arriendo la comisión por los servicios de arrendamiento y los gastos en que haya incurrido que sean de cargo de LA PROPIETARIA.
- Garantizar que el inmueble a que se refiere este contrato, está libre de limitaciones jurídicas, embargos, gravámenes, deudas por servicios públicos y administración, asumiendo expresamente toda la responsabilidad por causa de reclamos, juicios, devoluciones o indemnizaciones que se generen por estas causas o por fallas o diferencias en la construcción.
- Atender oportunamente o autorizar las solicitudes que EL ADMINISTRADOR le haga con respecto a los daños o problemas que presenten los inmuebles arrendados y evitar así los incumplimientos para los arrendatarios.
- Los daños que se ocasionen al inmueble por el arrendatario, por responsabilidad suya o de sus dependientes serán reparados y cubiertos sus costos de reparación en su totalidad por el arrendatario.
- Entregar la propiedad a paz y salvo por concepto de servicios públicos de agua, energía eléctrica, así como el de teléfono, TV cable y administración, si los hubiere.

5. COMISIÓN.

La comisión por los servicios de arrendamiento que pacte EL ADMINISTRADOR, de acuerdo con el presente contrato será de 10% del valor del canon mensual de arrendamiento. Dicha comisión, se cobrará mensualmente, siempre y cuando el inmueble se encuentre arrendado.

6. FIJACION DEL CANON

Local	Canon de arrendamiento
Local Calle 15 No 17-14 (local oriental)	$ 1.191.000
Local Calle 15 No 17-16 (Oficinas)	$ 2.000.000
Local Calle 15 No 17-18 (local occidental)	$ 1.100.000

7. TERMINO DEL CONTRATO

- El presente contrato tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, y una vez arrendado, se supeditará su iniciación, terminación y prorroga, al contrato suscritos con los arrendatarios. Vencido este término si alguna de las partes no lo da por terminado mediante aviso escrito, comunicado

Scanned with CamScanner

mediante correo certificado con sesenta (60) días de anticipación, se entenderá prorrogado por igual periodo.

- Si estuvieren contratos de arrendamiento vigente, y LA PROPIETARIA deseare terminarlo AL ADMINISTRADOR, pagara la Cláusula Penal AL ADMINISTRADOR y la indemnización correspondiente a los arrendatarios.
- Si estuvieren contratos de arrendamiento vigente, y LA PROPIETARIA deseare terminarlo AL ADMINISTRADOR, pagara a EL ADMINISTRADOR la comisión por los meses que faltaren para el vencimiento de estos.
- EL ADMINISTRADOR al momento de recibir el canon de arrendamiento por parte de los arrendatarios cancelara a LA PROPIETARIA el valor que le corresponde a este.
- Si EL ADMINISTRADOR lo diera por terminado, una vez haya notificado a LA PROPIETARIA y vencido el término del contrato de arrendamiento o su prorroga, cesaran sus obligaciones y no podrá ser responsabilizado por hecho alguno que ocurra después de haber manifestado su deseo de terminar el contrato.
- Si en caso de no arrendarse un apartamento en un lapso de 90 días calendario, EL ADMINISTRADOR entregará AL PROPIETARIO, el apartamento, siempre y cuando el apartamento se encuentre en buenas condiciones para arrendar.

8. RESPONSABILIDADES.

EL ADMINISTRADOR **NO** será responsable por robo o daños que puedan ocurrir en el inmueble de que trata este documento, ni por su destrucción del inmueble por asonadas, actos de terrorismo, incendios, terremotos, otros desastres naturales y demás hechos de fuerza mayor o caso fortuito.

9. MERITO EJECUTIVO.

Este contrato presta merito ejecutivo para exigir el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas entre las partes.

10. FALLECIMIENTO DE LA PROPIETARIA

Cuando el ADMINISTRADOR tenga conocimiento del fallecimiento LA PROPIETARIA continuara con sus funciones rindiendo cuentas de su gestión a la persona que designe el funcionario competente o a la ley.

11. CLAUSULA PENAL

Por violación total o parcial de este contrato, las partes pagaran a la otra el valor de tres (3) mensualidades de arrendamiento sin necesidad de requerimiento alguno.

Scanned with CamScanner

12. INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA.

La inspección, control y vigilancia del presente contrato de administración del inmueble la ejercerá la secretaria de gobierno municipal de Acacias, en los términos del Art 28 de la ley 820 del 2003.

13. DERECHOS FISCALES.

El valor de los derechos fiscales y demás gastos que cause el otorgamiento del presente contrato o de sus prorrogas correrá por cuenta de LA PROPIETARIA.

14. FORMALIDADES.

El presente contrato se suscribirá en el número de originales con destino a cada una de las partes.

15. NOTIFICACIÓN

Para efectos judiciales las partes se notificarán en las siguientes direcciones según Art 12 ley 820 del 2003.

16. CAMBIO DE DIRECCIÓN.

En caso de cambio de dirección, las partes se comprometen expresamente a informar a la otra el nuevo sitio de notificación mediante forma escrita.

17. MODIFICACIONES ESCRITAS.

Cualquier modificación que acuerden las partes deberán hacerse constar por escrito, sin dicha formalidad se reputara inexistente.

18. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Acacías.

19. COMPROBACIÓN DE PAGO

El administrador se obliga a expedir comprobante escrito o por correo electrónico en el que conste fecha, cuantía y periodo al cual corresponde el pago del canon de arrendamiento.

20. COPIA DE LOS CONTRATOS

Es obligación del administrador suministrar copia del contrato de administración a LA PROPIETARIA, así como de cada contrato de arrendamiento celebrado con los arrendatarios de dicho inmueble.

Scanned with CamScanner

Como constancia del acuerdo de voluntades se firma el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en Acacias, a los 31 días del mes de octubre del 2024

LA PROPIETARIA

Firma _____
Nombre: Myriam Cajamarca B
C.C. 41.652.090 Bgta
Celular: 320 881 02 84
e-mail: myriam-jomil@hotmail.com
dirección de notificaciones: Calle 20 - N° 7-11
Barrio popular



El Administrador

Firma _____
Nombre: Andrés Fernando Romero Olaya
C.C. 1.122.118.402
celular: 314 460 3028
e-mail: arinmobiliariaacacias@gmail.com
Dirección de notificaciones: Calle 14 No 12-65 Acacías Meta



Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14852898703

(415)7707212489984(8020) 000001485289870 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 2 1 1 8 4 0 2	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 2 1 1 8 4 0 2	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Acacías 0 0 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ROMERO	OLAYA	ANDRES	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
AR INMOBILIARIA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Acacías 0 0 6

41. Dirección principal: CL 14 12 65

42. Correo electrónico: andresromeroolaya@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 4 6 0 3 0 2 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 8 1 0	2 0 1 4 0 3 0 6	7 1 1 2	2 0 1 2 0 9 0 3	4 7 7 3				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9	5	2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROMERO OLAYA ANDRES FERNANDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14852898703

(415)7707212489984(8020) **000001485289870 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 2 1 1 8 4 0 2	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 3 0 6	
77. No. Matrícula mercantil	2 6 1 9 7 4	
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	4 0	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14852898703

(415)7707212489984(8020) **000001485289870 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 2 1 1 8 4 0 2	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados 6 8 1 0

162. Nombre del establecimiento: AR INMOBILIARIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Acacías 0 0 6

165. Dirección: CL 14 12 65 BRR JUAN MELLAO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 6 1 9 7 5	2 0 1 4 0 3 0 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 4 4 6 0 3 0 2 8	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/01/2026 11:26:14 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1122118402** y Nombre: **ANDRES FERNANDO ROMERO OLAYA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132721254** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:20:24 AM horas del 16/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1122118402**

Apellidos y Nombres: **ROMERO OLAYA ANDRES FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de enero de 2026, a las 11:26:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1122118402
Código de Verificación	1122118402260116112640

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ciuda

Número Identificación: 1122118402

¿Escriba los dos ultimos digitos del documento a consultar? 6

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) ANDRES FERNANDO ROMERO OLAYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1122118402.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: viernes, enero 16, 2026 - Hora de consulta: 11:21:59

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 17/10/2025 - 15:37:24
Recibo No. S002266179, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vdfnd2D5nG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ANDRES FERNANDO ROMERO OLAYA
Identificación : CC. - 1122118402
Nit : 1122118402-1
Domicilio: Acacías, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 261974
Fecha de matrícula: 06 de marzo de 2014
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 17 de octubre de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 14 N 12-65
Barrio : JUAN MELLAO
Municipio : Acacías, Meta
Correo electrónico : andresromeroolaya@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3144603028
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 14 N 12-65
Barrio : JUAN MELLAO
Municipio : Acacías, Meta
Correo electrónico de notificación : andresromeroolaya@gmail.com

La persona natural **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: L6810
Actividad secundaria Código CIIU: L6810
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados, actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $5.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $5.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00

Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $5.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $5.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $36.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: AR INMOBILIARIA
Matrícula No.: 261975
Fecha de Matrícula: 06 de marzo de 2014
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 14 N 12-65
Barrio : JUAN MELLAO
Municipio: Acacías, Meta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 17/10/2025 - 15:37:24
Recibo No. S002266179, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vdfnd2D5nG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $36.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : L6810.

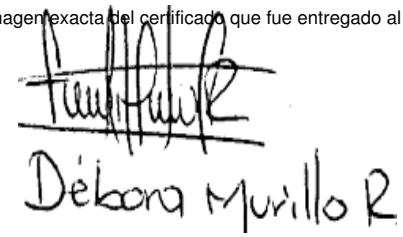
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

MINISTERIO DEL TRABAJO

COMPROMISO DE INTEGRIDAD, ANTICORRUPCIÓN y ÉTICA PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Con el fin de reafirmar el compromiso de todos, servidores públicos, contratistas, proponentes y todos los actores de la actividad contractual, de acuerdo con la política de cero tolerancia con la corrupción, al fraude y a la malversación de fondos, así como la obligación de denunciar con inmediatez las conductas presuntamente irregulares y delictivas, actuando con total transparencia e integridad, en la prevención de irregularidades de orden administrativo y/o de situaciones susceptibles de hechos delictivos en la celebración y ejecución de los contratos, el firmante se compromete a cumplir con lo aquí consignado conocedor de las sanciones que acarrean su inobservancia.

Evitar el monopolio de contratistas, el ajuste de especificaciones, las presiones políticas para la adjudicación de contratos, la aprobación de propuestas que no cumplen los requisitos, la influencia en el diseño de los documentos precontractuales, establecimiento de condiciones y el fraccionamiento de contratos.

Denunciar con inmediatez las conductas presuntamente irregulares y delictivas, tales como el peculado; la concusión; el cohecho; la celebración indebida de contratos; el tráfico de influencias; el prevaricato por acción u omisión, provengan del sector público o del sector privado, para lo cual podrá hacer uso del correo electrónico recepciondequejascorrupcion@mintrabajo.gov.co ; de conformidad con el artículo 10 del Decreto Nacional 127 de 2001 modificado por el artículo 6º del Decreto Nacional 519 de 2003 y la Ley 1474 de 2011, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia, y Lucha contra la Corrupción tiene la función de recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles, el trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo; para ello se ha dispuesto la Línea Transparente del Programa: 01 8000 91304 gratis de atención desde cualquier lugar del país, conmutador: (57 1) 562 9300, 334 1507, fax: 565 8671 en Bogotá D.C. o correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co.

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia, a través de los teléfonos (1) 5 62 93 00 Ext. 3633, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias de la Secretaria en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la calle 7ª No. 6 – 54 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co y al E-mail: denunciacorrupcion@presidencia.gov.co; o al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" por cualquier medio, a las siguientes direcciones y/o teléfonos:

CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ME COMPROMETO A:

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.
2. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
3. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
4. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como los

Sistemas y/o Catálogos de Registros de Precios de Referencia que establezca la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

6. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
7. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos.
8. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
9. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
10. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidades de obra.
11. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de propuestas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
12. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
13. Conformar equipos de trabajo para estudiar temas relacionados con la contratación pública, con el objeto de hacer efectivos los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.
14. Evitar por todos los medios la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
15. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.
16. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
17. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
18. Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones al Pliego de Condiciones.
19. Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.
20. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
21. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
22. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.
23. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la propuesta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

DECLARO CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE QUE:

Que no me encuentro incurso (persona natural y/o jurídica, nacional o extranjera, si actúa directamente o por medio de una sucursal en Colombia, si pertenece o no a un grupo empresarial, si se trata de una subsidiaria, filial o subordinada, la composición de su capital, si cotiza o no en bolsa, si es una empresa familiar, la idoneidad de sus representantes legales, entre otros aspectos) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o conflicto de intereses para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2004, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, al igual que mis socios, representantes legales, matrices, empleados o cualquier otro sujeto vinculado, no se encuentran comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, ni sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, ni se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

- Que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- Que no ofreceré, ni entregaré obsequios o dádivas, con el fin de influir en la adjudicación de un contrato.
- Que realizaré un seguimiento oportuno y adecuado para evaluar los resultados del presente Pacto Ético y hacer los ajustes a que haya lugar.
- Que me abstendré del ofrecimiento, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios para beneficio propio a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas.

En señal de conformidad y con el firme propósito de contribuir a la efectividad de los postulados constitucionales y legales que orientan el ejercicio de la función administrativa, como condición necesaria para el establecimiento de un clima de seguridad jurídica y de confianza recíproca, en el evento que se comprobare que en forma deliberada no se informó la existencia de hechos constitutivos de inhabilidad o incompatibilidades preexistentes o sobrevinientes, el Ministerio del Trabajo podrá desestimar la propuesta, o dar por terminado el contrato, situación que es autorizada y conocida por el suscribiente, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, pudiéndose proceder a la revocatoria del acto de adjudicación cuando éste se haya obtenido por "medios ilegales", y que dentro de ese ámbito, los "actos de corrupción" se enmarcan dentro de la noción de "medios ilegales" el ocultamiento o falta a la verdad de alguna de las declaraciones hechas en el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C., a los (16) días del mes de Enero de 2026.

Andres Romero O

Firma